

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Gabriel 2012, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de enero de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día **21 de enero de 2013**, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN GABRIEL, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de noviembre de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual que corresponde a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2012, del municipio de San Gabriel, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo

Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

En relación a lo anterior, cabe señalar que este órgano técnico mediante oficio de número 1710/2013, dirigido a la Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Gabriel, autorizó presentar la cuentas públicas a partir de octubre de 2012 y subsecuentes, en virtud de que proporcionó los documentos idóneos para justificar y corroborar que efectivamente, la administración saliente no le entregó la documentación que acredite haber presentado a este órgano técnico, las cuentas públicas de los meses de enero a septiembre de 2012.

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de **San Gabriel**, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0183/2014, de fecha 15 de enero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de **San Gabriel**, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 20 de enero de 2014, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de **San Gabriel**, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que quienes fungieron como Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente, del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco no entregaron a este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2012, así como el corte semestral del ejercicio fiscal 2012, existiendo una omisión por parte de quienes tuvieron a su cargo la administración de la hacienda municipal de la entidad auditada, durante el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de septiembre de 2012**.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2012, así como el corte anual del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por la Presidente Municipal, la Encargada de la Hacienda Municipal y el Encargado de la Secretaría, respectivamente, del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, durante el periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.

- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.

- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.

- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

## GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.

- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

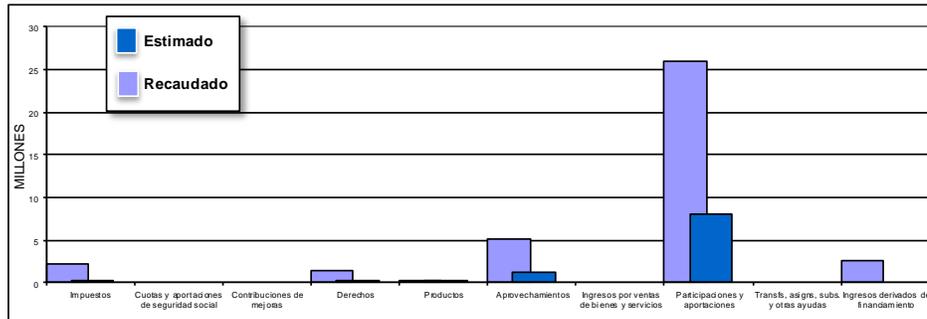
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

La información de este apartado se integra únicamente de las cuentas públicas recibidas en las instalaciones de la ASEJ, correspondiente a los meses de **octubre a diciembre y corte anual** entregadas por la **administración 2012-2015**.

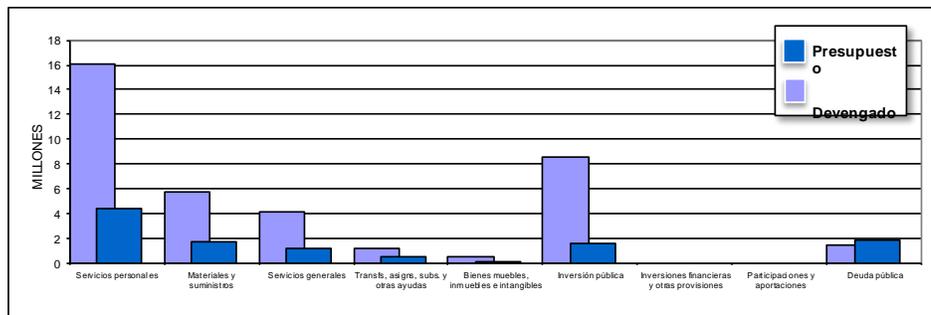
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,109,500	162,822	8%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,496,100	155,223	10%
5	Productos	271,900	85,142	31%
6	Aprovechamientos	5,212,500	1,164,286	22%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	26,013,530	8,071,451	31%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	2,500,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>37,603,530</b>	<b>9,638,924</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,033,000	4,407,456	27%
2000	Materiales y suministros	5,791,000	1,711,579	30%
3000	Servicios generales	4,157,000	1,168,628	28%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,170,800	538,168	46%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	465,000	88,712	19%
6000	Inversión pública	8,496,730	1,610,375	19%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,490,000	1,917,272	129%
<b>Total</b>		<b>37,603,530</b>	<b>11,442,190</b>	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto enviado por el municipio con oficio No. 124/HDA/2012 de fecha 15/mar/2012 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASE.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el Informe anual de avances de gestión financiera en esta Auditoría Superior.
- b. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 663 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.1- CUENTA CONTABLE: INGRESOS. - FOLIO No. S/F.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012”; en el transcurso de la

auditoría, los sujetos auditados de nueva cuenta omitieron proporcionar copia certificada de los acuerdos de Ayuntamiento que autoricen las erogaciones y préstamos realizados durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012, copia certificada del presupuesto de ingresos y egresos y modificaciones en su caso, aprobados por el pleno del Ayuntamiento por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012, original del tanto de color rosa de los recibos de ingresos correspondiente a la Auditoría Superior del Estado con numeración consecutiva, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, los cortes mensuales, semestral y anual de estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012 y sus respectivas notas conteniendo el total de comprobantes a favor del municipio que soporten los egresos reflejados en los mismos, copias certificadas de los auxiliares contables correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de febrero al 30 de septiembre de 2012, de todas las cuentas de activo, pasivo y resultados, copias certificadas de los auxiliares contables de bancos, estados de cuentas bancarios e inversiones, debidamente conciliados, firmados y sellados tanto por las Instituciones Bancarias como por las autoridades, correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2012, copia certificada de los contratos y convenios celebrados durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2012, firmados por las partes que intervienen, en los que se señalen el objeto de los mismos, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dichos instrumentos legales, relación y documentación comprobatoria de las adquisiciones y enajenaciones de activos fijos conteniendo el número de registro del bien que se trate, fotografía y su respectivo resguardo y en caso de deuda pública, relación detallada de préstamos y financiamientos que afectaron los fondos municipales durante el ejercicio del 2012, copia de los recibos oficiales del ingreso correspondiente, así como remitir acuerdos de Ayuntamiento donde se autorizan los financiamientos, señalando su plazo y tipo de interés y forma de amortización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25'756,340.92

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: PARTIDA(S): 1235.- MES(ES): ENERO A SEPTIEMBRE. - FOLIOS: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación documental del Presupuesto aprobado para la obra pública ejercicio fiscal 2012; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la cuenta pública de enero con la fuente de los ingresos obtenidos, careciendo con los auxiliares contables de las cuentas de banco que pormenorizan los gastos y aunado a ello los sujetos auditados omitieron acompañar los auxiliares, pólizas y libros contables del rubro de inversión

pública, balanzas de comprobación mensuales y documentación comprobatoria del gasto público, así como aquella complementaria, que resulte necesaria para la justificación de la obra pública presupuestada en las partidas y cuentas correspondientes; así como de aquel gasto generado y erogado en otras partidas relacionado con la ejecución de obra pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2012. Por lo tanto, este órgano técnico sigue careciendo de la documentación comprobatoria que permita justificar las erogaciones realizadas en materia de obra pública durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, ya que no se remitieron las actas de ayuntamiento en donde se hubieran autorizado las obras, con lo cual se acredite que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos para su autorización, así como la documentación referente a los procesos llevados a cabo para la adjudicación de los trabajos, en donde se encuentre plenamente acreditado el cumplimiento a los requisitos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como tampoco se remiten los proyectos ejecutivos de obra, los catálogos de conceptos, los presupuestos de obra, las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios de cada una de las obras ejecutadas, en donde se adviertan los factores que componen los costos por unidad de cada uno de los conceptos a ejecutar, a efecto de verificar que éstos hubieran sido debidamente autorizados por el personal de la dependencia municipal competente para tal efecto. De igual manera, se omitió la presentación de los soportes documentales relativos a la justificación de las erogaciones realizadas, al no encontrarse debidamente integradas las estimaciones de obra, con sus respectivos números generadores de volumetría, en donde se adviertan las unidades, volúmenes y medidas de obra ejecutados, aplicados a los precios unitarios autorizados, en donde se corrobore la exactitud y justificación de los pagos realizados, o en su caso, las memorias de gastos en donde se hubieran reportado y documentado las adquisiciones de materiales y servicios para la construcción, a efecto de corroborar los términos y condiciones bajo los cuales se hubieran llevado a cabo la ejecución de los trabajos, omitiéndose además la presentación de las bitácoras de obra en donde se encuentren registrados los pormenores de los eventos más relevantes acontecidos durante la realización de los trabajos, acompañando sus respectivas actas de entrega-recepción, en donde se hubiera procedido a la debida recepción de las obras, con la autorización de los funcionarios municipales competentes para tal efecto. En virtud de esto, resulta evidente que ante la omisión por parte de los sujetos auditados de remitir la documentación antes señalada, este órgano técnico carece de los elementos de valoración suficientes para verificar los factores que intervinieron en la realización de las obras ejecutadas en dicho periodo, y en consecuencia, no es posible llevar a cabo un análisis y valoración de los soportes documentales que justifiquen el destino de los recursos por el importe observado, mismo que corresponde al presupuesto asignado para la realización de obra pública; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8'496,730.00

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1- CUENTA CONTABLE: 5135-0353-101-0000.- FOLIO No. 234.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 07 de noviembre de 2012, expedida por concepto de "Reparación de equipo de cómputo y mantenimiento del conmutador del departamento de presidencia municipal, secretaría general y recepción"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la bitácora de servicios, firmada por el Responsable de Servicio de la empresa contratada, donde se detallan los trabajos efectuados con motivo de la instalación de refacciones y trabajos de mantenimiento del equipo de cómputo y conmutador de las oficinas de Presidencia y Secretaría General, dejando de manifiesto el tipo de trabajo que se efectuó el cual es coincidente al que se reporta, denotándose con ello el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que se anexa la copia certificada del control de inventarios de bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos, herramientas y varios, en donde se encuentra detallado el equipo de cómputo y telefonía, indicando su número de registro y resguardo, con el cual se demuestra que el equipo sobre el cual se llevaron a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento, forman parte del inventario de la entidad municipal auditada, encontrándose justificada la erogación al haberse acreditado la realización de los trabajos que dieron origen al pago por el importe y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2- CUENTA CONTABLE: 5138-0382-101-0000.- FOLIO No. 577.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 06 de noviembre de 2012, expedida por concepto de "Gastos de orden social y cultural compra de 4 cerdos para la elaboración de birria que se ofreció en el convivio ofrecido en el convivio realizado después del acto de toma de protesta a los asistentes a dicho evento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los gastos efectuados durante el mes de octubre de 2012, quedando expresamente autorizado el pago por la cantidad observada, por el concepto de "compra de 4 cerdos para la birria que se ofreció en el convivio para los asistentes al acto de toma de protesta"; acreditando con ello que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, el sujeto auditado presentó la copia certificada de la invitación para el evento "Toma de

Protesta” del H. Ayuntamiento Constitucional San Gabriel Jalisco 2012-2015, a la cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva al evento de Toma de Protesta del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco 2012-2015; demostrando con ello la realización del evento que dio origen al gasto observado, motivo por el cual se valida que el destino que se le dio a los recursos acorde con lo reportado, encontrándose comprobada y justificada su correcta aplicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3- CUENTA CONTABLE: 1244-1541-101-0000.- FOLIO No. 589 y 809.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago de fechas 16 y 26 de noviembre de 2012, expedidas por concepto de “Pago parcial y parcialidad por la adquisición de una camioneta marca Chrysler Van Ram 250 color azul placas JFX 182 modelo 1994 para transporte escolar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los gastos efectuados durante el mes de octubre de 2012, quedando expresamente autorizado el pago por la cantidad observada por el concepto de “aprobación para adquirir un vehículo para el transporte escolar, así como la autorización de hacer el primer pago parcial”; con lo cual se demuestra que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, dejando de manifiesto que tanto el monto ejercido como el concepto que se reporta son acorde a lo autorizado. Aunado a lo anterior, el sujeto auditado presentó la copia certificada del dictamen pericial, en el cual se dictamina el valor del vehículo marca Chrysler línea Van Ram 250, Modelo 1994, demostrando con ello que el importe erogado por la entidad municipal auditado para la adquisición del vehículo, es congruente con su valor comercial, de acuerdo a sus condiciones físicas y mecánicas, sin que de ello se advierta una afectación a las arcas municipales. Por último, se presentó la copia certificada del control de inventarios de bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos, herramientas y varios, en donde se detallan los vehículos asignados al departamento de Transporte Escolar, incluyendo el vehículo marca Chrysler línea Van Ram 250, Modelo 1994; confirmándose con ello que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos tendientes a la incorporación del vehículo automotor dentro del patrimonio de la entidad municipal auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4- CUENTA CONTABLE: 5129-0293-101-0000- FOLIO No. 728.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 22 de noviembre de 2012, expedida por concepto de "Refacciones para copiadora MP200 del departamento de tesorería y copiadora 2015 del departamento de obras públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la bitácora de servicios, en donde se detallan los trabajos efectuados con motivo de la compra e instalación de refacciones para las copadoras MP200 y 2015 de los departamentos de Tesorería y Obras Públicas, dejando de manifiesto que las acciones que se precisan son acorde con las que se reportan y que motivaron el egreso, esto sin dejar de señalar, que se integró copia certificada del control de inventarios de bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos, herramientas y varios, en donde se encuentra detallado el equipo de fotocopiado, indicando su número de registro y resguardo; con el cual se demuestra que el equipo sobre el cual se llevaron a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento, forman parte del inventario de la entidad municipal auditada, encontrándose justificada la erogación al haberse acreditado la realización de los trabajos que dieron origen al pago por el importe y concepto observado, soportando con ellos el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05- CUENTA CONTABLE: 5137-0379-101-0000.- FOLIO No. 695.-MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 21 de noviembre de 2012, expedida por concepto de "Otros servicios de traslado y hospedaje otorgado al personal operativo del módulo de maquinaria asignado por SEDER a este municipio, egreso fundamentado en convenio suscrito con esta dependencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los gastos efectuados durante el mes de noviembre de 2012, quedando expresamente autorizado el pago por la cantidad observada, por el concepto de "traslado y hospedaje del personal asignado a este municipio para realizar trabajos con módulo de maquinaria de SEDER", con la cual se demuestra que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe y concepto observado, dejando de manifiesto que el concepto e importe ejercido son acorde con lo autorizado. En este mismo sentido, se presentó la copia certificada del convenio de concertación de obra de infraestructura rural, celebrado entre la SEDER y el Municipio de San Gabriel, Jalisco, en donde se establecen los términos y condiciones para el uso de maquinaria de SEDER para trabajos de rehabilitación de caminos en el periodo comprendido del 01 de octubre de 2012 al 23 de octubre de 2012, quedando asentado en la cláusula sexta que el Municipio de San Gabriel se obliga a hacerse cargo de proporcionar alimentación, hospedaje y traslado del personal técnico, operativo, supervisor y residente

regional; acreditando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, soportado con esto que los sujetos auditados dieron cabal cumplimiento a las obligaciones a que se comprometieron con motivo de los trabajos realizados por la dependencia estatal, por último, el sujeto auditado presentó la copia certificada de la relación del personal operativo del módulo de maquinaria asignado al Municipio, en donde se encuentra enlistado el personal asignado por la SEDER, a quienes se les otorgó el hospedaje, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar el destino de los recursos observados, dando cumplimiento al requerimiento de documentación e información aclaratoria formulado por este órgano técnico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6- CUENTA CONTABLE: 1235-4614-101-0000.- FOLIO No. 1040.-MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 26 de diciembre de 2012, expedida por concepto de “Pintura para remodelación de centro histórico de San Gabriel, Jalisco, mejora de imagen”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los gastos efectuados durante el mes de diciembre de 2012, quedando expresamente autorizado el pago por la cantidad observada, por el concepto de “pintura para Centro Histórico”, con la cual se acredita que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el importe y concepto observado, dejando de manifiesto que el concepto e importe ejercido es acorde con lo autorizado. De igual forma, se presentó la copia certificada del informe de los trabajos efectuados y resultados obtenidos en la primera etapa de la Remodelación de pintura en el Centro Histórico de San Gabriel, al cual se anexa la memoria fotográfica alusiva a dichos trabajos, encontrándose debidamente comprobada y justificada la erogación al haberse acreditado la realización de los trabajos que dieron origen al pago por el importe y concepto observado, motivo por el cual, se valida de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de los reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7- CUENTA CONTABLE: 5138-0382-101-0000.- FOLIO No. 231.-MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 07 de diciembre de 2012, expedida por concepto de “Pago por presentación del grupo musical el día 10 de diciembre

de 2012 en plaza cívica de esa misma delegación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los gastos efectuados durante el mes de diciembre de 2012, quedando expresamente autorizado el pago por la cantidad observada, por el concepto de “pago al grupo musical por su presentación dentro del marco de la Semana Cultural en la Feria de El Jazmín”, con la cual se demuestra que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el importe y concepto observados. Asimismo, se remitió la copia certificada del contrato celebrado entre el Municipio de San Gabriel, Jalisco y el prestador de servicios contratado, para llevar la presentación del grupo musical el día 10 de diciembre de 2012, en la plaza cívica de la Delegación El Jazmín; documento con el cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuaría la presentación musical, corroborando que el monto ejercido es acorde con lo convenido en dicho acuerdo de voluntades, esto sin dejar de mencionar, que para efectos de acreditar la realización de los trabajos contratados se remite la copia certificada del Programa de los eventos a realizarse en la Semana Cultural de las Fiestas El Jazmín 2012, en donde se encuentra programada la presentación musical del grupo musical contratado, al cual se anexa la memoria fotográfica de dicho evento, motivo por el cual, se valida que el particular cumplió con sus obligaciones hacer en favor del ente auditado al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$34'253,070.92, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$25'756,340.92, y por lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$8'496,730.00

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** Una vez que no fueron entregadas las cuentas públicas mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, así como el corte semestral, todos de 2012 en los términos que establecen los artículos 51, 52, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se advierte que no se cuenta con elementos para determinar el estado que guarda la situación financiera y patrimonial que imperó en el ejercicio fiscal en comento, determinándose las responsabilidades respectivas dentro del Informe de Auditoría respectivo.

